

REPUBLICA DE CHILE

Ministerio de las Culturas, las Artes y el
Patrimonio
Subsecretaría del Patrimonio Cultural

**MODIFICA DECRETO N° 43, DE
2009, DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN QUE DECLARA
MONUMENTO NACIONAL EN LA
CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA Y
PINTORESCA EL SECTOR QUE
INDICA DE LOS BARRIOS
YUNGAY Y BRASIL DE SANTIAGO
PONIENTE, UBICADO EN LA
COMUNA DE SANTIAGO, REGIÓN
METROPOLITANA DE SANTIAGO.**

UJUR	UPAE
ACR	UIR



Valparaíso,

13 08.03.2019

DECRETO N°

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 17.288 que legisla sobre monumentos nacionales, modifica las leyes 16.617 y 16.719, deroga el decreto ley 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en el decreto supremo N° 223, de 2016, de Educación, Reglamento sobre zonas típicas o pintorescas de la ley N° 17.288; en el decreto N° 43, de 2009, del Ministerio de Educación, que declara monumento nacional en la categoría de zona típica o pintoresca el Sector que Indica, de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, de la ciudad de Santiago, comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana; en las Actas de las Sesiones Ordinarias del Consejo de Monumentos Nacionales, de fechas 24 de enero de 2018 (Punto 6) y 12 de

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

29 MAR 2019

CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL
DE VALPARAISO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REGION 5

29 MAR 2019

N° 3.816



25201903291818

septiembre de 2018; en la solicitud de ampliación de límites de la declaratoria de monumento nacional en la categoría de zona típica o pintoresca el Sector que Indica, de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, de la ciudad de Santiago, comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana, de fecha 8 de abril de 2016; en el plano N° 008-2018 de límites de la zona típica y pintoresca del "Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente"; en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la junta de vecinos Barrio Yungay solicitó al Consejo de Monumentos Nacionales ampliación de límites de la declaratoria de monumento nacional en la categoría de zona típica o pintoresca el Sector que Indica, de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, de la ciudad de Santiago, comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2280 del 08.04.2016), establecidos en el decreto N° 43, de 2009, del Ministerio de Educación.

2.- Que, los criterios planteados por los solicitantes para delimitar la ampliación se centran, principalmente, en la incorporación de nuevas superficies a la zona típica y pintoresca existente, correspondiendo a lo requerido inicialmente en el expediente de declaratoria del 2008 y la reiteración de la solicitud ingresada en el 2016, donde se plantea agregar nuevos inmuebles de valor

junto con sus predios, generando segmentos sin protección que debieran considerarse e integrarse para plantear una zona homogénea y continua, contemplando una superficie de ampliación de 122,7 ha.

3.- Que, la delimitación de esta ampliación tiene los siguientes objetivos:

a) Generar una zona homogénea y contigua, incorporando inmuebles de alto valor caracterizados por sus atributos morfológicos, estilísticos, tipológicos y volumétricos comunes.

b) Mantener la configuración urbana del sector, incorporando manzanas completas y no solo inmuebles, con el objetivo de conservar la estructura de damero y sus características morfológicas internas.

c) Configurar una unidad territorial protegida con límites definidos acorde al desarrollo urbano de Santiago Poniente cuya extensión contempla hasta el eje Matucana, eje límite de la comuna de Santiago.

d) Consolidar una gran área de protección patrimonial bajo la ley N° 17.288, que integra las Zonas Típicas del Sector de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, Lucrecia Valdés, Adriana Cousiño, Hurtado Rodríguez y calles aledañas y Sector calle Enrique Concha y Toro que en su conjunto formen el área protegida a denominar Zona Típica o Pintoresca "Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente".

4.- Que, estos barrios presentan los siguientes valores:

a) El sector de la ampliación de la Zona Típica Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, es consecuente con el desarrollo urbano dado por etapas y que establece claramente límites físicos y sociales en el antiguo camino a Valparaíso, actual calle San Pablo, en Avenida Matucana, eje que alberga la línea del ferrocarril, en Alameda Bernardo O'Higgins y calle Manuel Rodríguez, vía que actualmente, a través de la construcción del metro y de la ruta 5 norte, establece una separación del centro de la ciudad con el sector poniente.

b) El barrio constituye la primera urbanización del sector poniente de Santiago; correspondiente a los antiguos terrenos de la Quinta de Los Portales, el cual se urbanizó paulatinamente por acción conjunta del Estado y particulares.

c) En su extensión, forma un conjunto compuesto por inmuebles de diferentes épocas de construcción, los cuales responden a la diversidad social que históricamente ha caracterizado al sector.

d) En el barrio convergen tanto conjuntos de viviendas como también el requerimiento urbano, que se fue construyendo y ayudó a consolidar el desarrollo del barrio, con un trazado urbano de damero consecuente con el centro funcional de Santiago, manzanas urbanas con variaciones como penetraciones y divisiones interiores generadas por cités y pasajes.

e) La presencia de inmuebles destacados de diversos estilos arquitectónicos tanto historicistas como racionalistas.

f) En el lugar existe una fuerte identidad social y de arraigo de sus habitantes con el

sector, en él habitaron diversos intelectuales, entre ellos: Domingo Sarmiento, José Victorino Lastarria, Rodulfo Phillippi, Ignacio Domeyko, Bartolomé Mitre, Claudio Gay, Eusebio Lillo, Vicente Huidobro, Joaquín Edwards Bello, José Manuel Orrego, Aníbal Pinto, Nicanor Parra, Violeta Parra, Mauricio Redolés, Augusto D'Halmar, Nicómedes Guzmán, entre otros.

g) La existencia de una ruta de sitios de memoria, que cuenta con lugares dentro del actual polígono (Hospital San Juan de Dios, Iglesia Los Capuchinos) y del polígono opuesto (Sitio de calle Romero y el mural y sitio de homenaje a Jécar Neghme).

5.- Que a su vez, cuenta con los siguientes atributos:

a) Sector de características homogéneas de 1 a 3 niveles de altura, en predios estrechos o de grandes dimensiones con sistema de agrupamiento continuo.

b) Composición de fachada basada en la presencia de zócalo, cuerpo intermedio y cornisamento, respondiendo al estilo ecléctico con simetrías y asimetrías, y gran riqueza ornamental.

c) Presencia de inmuebles de influencia racionalista en que destacan volumetrías asimétricas con cuerpos salientes, o retranqueados, diseño ortogonal que incorpora la curva en las esquinas, con diversas tipologías de vanos dentro de una misma fachada.

d) Presencia de elementos tales como vanos, logias, balcones y terrazas, accesos, elementos metálicos en protección es, barandas de balcones y marquesinas, sobre relieves y molduras en frontones, vanos y cornisas,

revestimientos de muros texturados, ventanas con arcos superiores, color de fachada y tratamiento de esquinas.

6.- Que el Consejo de Monumentos Nacionales, en su sesión de fecha 12 de septiembre de 2018, aprobó en forma unánime la ampliación de la declaratoria de Monumento Nacional, en la categoría de Zona Típica y Píntoresca del "Sector que Indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente", ubicado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago; por tanto,

DECRETO:

ARTÍCULO 1°: Modifícase la declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Zona Típica y Píntoresca del "Sector que Indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente", ubicado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, contenida en el en el decreto N° 43, de 2009, del Ministerio de Educación, con el fin de ampliar el polígono de protección del monumento hasta ahora vigente.

El área de ampliación protegida del polígono de la Zona Típica y Píntoresca, tiene una superficie total de un millón ciento setenta y tres mil trescientos noventa y dos (1.173.392) metros cuadrados (117,34 Hectáreas), conforme a los siguientes polígonos: Norte con una superficie total de seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos veinte (637.420) metros cuadrados (63,74 Hectáreas); Sur con una superficie total de quinientos diez mil ciento treinta y un (510.131) metros cuadrados (51,01 Hectáreas) y Oriente con una superficie total de veinticinco mil ochocientos cuarenta y un (25.841) metros cuadrados (2,58 Hectáreas), como se grafica el plano N° 008-2018 de límites de la zona típica y píntoresca denominada "Sector que Indica de los Barrios Yungay y Brasil de

Santiago Poniente" adjunto a los antecedentes de la esta declaratoria, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

• **Polígono Norte:**

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
TRAMO	Descripción según exposición de los tramos del polígono
1 - 2	Límite oriente, línea oficial oriente de calle Almirante Barroso.
2 - 3	Límite norte, línea de deslindes de predios, hasta intersectarse con línea oficial oriente de calle Riquelme.
3 - 4	Límite oriente, línea oficial oriente de calle Riquelme.
4 - 5	Límite norte, línea oficial norte de calle Santo Domingo.
5 - 6	Límite nororiente, línea de solera nororiente de la intersección de la calle Santo Domingo y Avenida Presidente Jorge Alessandri Rodríguez.
6 - 7	Límite oriente, línea de solera oriente de Avenida Presidente Jorge Alessandri Rodríguez.
7 - 8	Límite sur, línea desde línea de solera oriente Avenida Presidente Jorge Alessandri Rodríguez, pasando por línea oficial sur de calle Catedral, hasta línea de eje de calle Almirante Barroso.
8 - 9	Límite poniente, línea de eje de calle Almirante Barroso.
9 - 10	Límite sur, línea de eje de calle Catedral.
10 - 11	Límite poniente, línea de eje de calle Maturana.
11 - 12	Límite sur, línea desde eje de calle Maturana, pasando por deslindes de predios, hasta línea de eje de Avenida Ricardo Cumming.
12 - 13	Límite poniente, línea de eje de Avenida Ricardo Cumming.
13 - 14	Límite sur, línea de eje de calle Rosas.
14 - 15	Límite oriente. Línea de eje de calle General Bulnes.
15 - 16	Límite sur, línea de eje de calle Compañía.
16 - 17	Límite poniente, línea de eje de calle Cueto.
17 - 18	Límite sur, línea desde línea de eje de calle Cueto, pasando por deslindes de predios.
18 - 19	Límite poniente, línea de deslindes de predios.
19 - 20	Límite sur, línea de deslindes de predios.
20 - 21	Límite poniente, línea de eje de calle Rafael Sotomayor.
21 - 22	Límite sur, línea desde eje de calle Rafael Sotomayor, pasando por deslindes de predios.

22 - 23	Límite poniente, línea desde deslindes de predios.
23 - 24	Límite sur, línea de deslindes de predios hasta eje de calle Libertad.
24 - 25	Límite oriente, línea de eje de calle Libertad.
25 - 26	Límite sur, línea desde eje de calle Libertad, pasando por deslindes de predios.
26 - 27	Límite poniente, línea de deslindes de predios.
27 - 28	Límite sur, línea de deslindes de predios.
28 - 29	Límite oriente, línea de deslindes de predios.
29 - 30	Límite sur, línea de deslindes de predios, hasta línea de eje de calle Esperanza.
30 - 31	Límite oriente, línea de eje de calle Esperanza.
31 - 32	Límite sur, línea desde eje de calle Esperanza, pasando por deslindes de predios.
32 - 33	Límite poniente, línea de deslindes de predios.
33 - 34	Límite sur, línea de deslindes de predios, hasta línea de eje de calle Maipú.
34 - 35	Límite oriente, línea de eje de calle Maipú.
35 - 36	Límite norte, línea desde eje de calle Maipú, pasando por deslindes de predios.
36 - 37	Límite oriente, línea de deslindes de predios.
37 - 38	Límite sur, línea de deslindes de predios, hasta eje de calle Maipú.
38 - 39	Límite poniente, línea de eje de calle Maipú.
39 - 40	Límite sur, línea desde eje de calle Maipú, pasando por deslindes de predios.
40 - 41	Límite oriente, línea de deslindes de predios.
41 - 42	Límite sur, línea de deslindes de predios.
42 - 43	Límite poniente, línea de deslindes de predios.
43 - 44	Límite sur, línea de deslindes de predios, hasta línea de eje de calle Herrera.
44 - 45	Límite oriente, línea de eje de calle Herrera.
45 - 46	Límite sur, línea desde eje de calle Herrera, pasando por deslindes de predios.
46 - 47	Límite poniente, línea de deslindes de predios.
47 - 48	Límite sur, línea de deslindes de predios.
48 - 49	Límite oriente, línea de deslindes de predios.
49 - 50	Límite sur, línea de deslindes de predios, hasta línea de eje de calle Chacabuco.
50 - 51	Límite poniente, línea de eje de calle Chacabuco.
51 - 52	Línea surponiente, desde línea de eje de calle Chacabuco, hasta línea de oficial poniente de calle Chacabuco.
52 - 53	Límite poniente, línea oficial poniente de calle

	Chacabuco.
53 - 54	Límite sur, línea de deslindes de predios, hasta línea solera poniente de Avenida Matucana.
54 - 55	Límite poniente, línea de solera poniente de Avenida Matucana.
55 - 56	Límite surponiente, línea de solera surponiente de la intersección de la calle Santo Domingo y Avenida Matucana.
56 - 57	Límite poniente, línea oficial poniente de Avenida Matucana.
57 - 58	Límite norte, línea oficial norte de calle Rosas.
58 - 59	Límite poniente, línea de deslindes de predios.
59 - 60	Límite norte, línea de deslindes de predios, hasta línea oficial poniente de calle Esperanza.
60 - 61	Límite poniente, línea oficial poniente de calle Esperanza.
61 - 1	Límite norte, línea oficial norte de calle San Pablo.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas UTM		
Datum WGS 84, Huso 19 Sur		
PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	345.428	6.299.302
2	345.458	6.299.052
3	345.582	6.299.066
4	345.590	6.299.011
5	345.658	6.299.024
6	345.662	6.299.019
7	345.678	6.298.883
8	345.473	6.298.851
9	345.472	6.298.861
10	345.050	6.298.805
11	345.042	6.298.882
12	344.895	6.298.855
13	344.876	6.299.062
14	344.695	6.299.045
15	344.750	6.298.632
16	344.547	6.298.602
17	344.504	6.299.066
18	344.479	6.299.063
19	344.478	6.229.073
20	344.419	6.299.067
21	344.418	6.229.085
22	344.378	6.229.081
23	344.376	6.299.096
24	344.335	6.229.092
25	344.338	6.299.061
26	344.291	6.299.056

27	344.286	6.229.091
28	344.236	6.229.086
29	344.242	6.229.027
30	344.208	6.299.023
31	344.247	6.298.594
32	344.221	6.298.590
33	344.219	6.298.620
34	344.156	6.298.606
35	344.156	6.298.603
36	344.184	6.298.605
37	344.187	6.298.574
38	344.159	6.298.571
39	344.157	6.298.592
40	344.135	6.298.589
41	344.136	6.298.574
42	344.115	6.298.571
43	344.114	6.298.587
44	344.059	6.298.580
45	344.060	6.298.571
46	344.033	6.298.566
47	344.031	6.298.577
48	343.983	6.298.570
49	343.984	6.298.558
50	343.961	6.298.550
51	343.952	6.298.651
52	343.946	6.298.658
53	343.931	6.298.836
54	343.824	6.298.825
55	343.823	6.298.837
56	343.815	6.298.840
57	343.804	6.298.968
58	344.166	6.299.000
59	344.163	6.299.029
60	344.202	6.299.033
61	344.182	6.299.209

• Polígono Oriente:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
TRAMO	Descripción según exposición de los tramos del polígono
62 - 63	Límite oriente, línea de solera poniente de Avenida Presidente Jorge Alessandri Rodríguez, hasta intersectarse con eje calle Avenida Libertador Bernardo O'Higgins.
63 - 64	Límite sur, línea de eje Avenida Libertador Bernardo O'Higgins, hasta intersectarse con eje de calle Almirante Barroso.

64 - 65	Límite poniente, línea de eje de calle Almirante Barroso, hasta intersectarse con línea oficial norte de calle Moneda.
65 - 62	Límite norte, línea oficial norte de calle Moneda, hasta intersectarse con solera poniente de Avenida Presidente Jorge Alessandri Rodríguez.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas UTM		
Datum WGS 84, Huso 19 Sur		
PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
62	345.643	6.298.388
63	345.635	6.298.038
64	345.573	6.298.020
65	345.531	6.298.372

• Polígono Sur:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
TRAMO	Descripción según exposición de los tramos del polígono
66 - 67	Límite poniente, línea de eje de calle General Bulnes.
67 - 68	Límite norte, línea oficial norte de Avenida Libertador Bernardo O'Higgins.
68 - 69	Límite poniente, línea de deslindes de predios.
69 - 70	Límite norte, línea de deslinde de predio.
70 - 71	Límite oriente, línea de deslinde de predio.
71 - 72	Límite sur, línea de deslinde de predio.
72 - 73	Límite oriente, línea de deslinde de predio.
73 - 74	Límite sur, línea de deslinde de predio.
74 - 75	Límite oriente, línea de deslinde de predios, hasta intersectarse con eje de Avenida Bernardo O'Higgins.
75 - 76	Límite sur, línea de eje de calle Avenida Libertador Bernardo O'Higgins, hasta intersectarse con la proyección de la línea oficial poniente de Avenida Matucana.
76 - 77	Límite poniente, línea oficial poniente de Avenida Matucana.
77 - 66	Límite norte, línea de eje de calle Moneda.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas UTM		
Datum WGS 84, Huso 19 Sur		
PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
66	344.801	6.298.232
67	344.866	6.297.809

68	344.916	6.297.824
69	344.904	6.297.862
70	344.936	6.297.871
71	344.938	6.297.865
72	344.933	6.297.864
73	344.934	6.927.857
74	344.923	6.297.854
75	344.936	6.297.813
76	343.938	6.297.478
77	343.880	6.298.116

ARTÍCULO 2°: Archívese oficialmente el plano N° 008-2018 de ampliación de límites de la zona típica y pintoresca denominada "Sector que Indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente", con el fin de dejar constancia indubitada de su contenido y ajustarse al principio de transparencia y publicidad que debe imperar en los procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.

ARTÍCULO 3°: Incorpórase la presente modificación de declaración de Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica y Pintoresca del "Sector que Indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente", ubicados en la comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

ARTÍCULO 4°: Remítase por el Consejo de Monumentos Nacionales una copia del presente decreto, una vez totalmente tramitado, al solicitante de ampliación y modificación de la declaratoria de zona típica y pintoresca, al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y a la Ilustre Municipalidad de Santiago.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

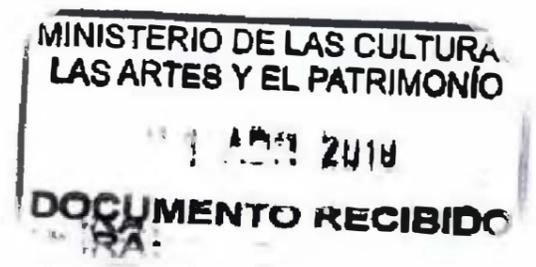
"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Consuelo Valdés Chadwick

CONSUELO VALDÉS CHADWICK

Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio



Lo que transcribo a usted para su conocimiento. Saluda atentamente a usted,


MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
SUBSECRETARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL
EMPLEADO DE LA CERDA ERRÁZURIZ
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretario del Patrimonio Cultural





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

CBP
PCS

CURSA CON ALCANCE EL DECRETO
N° 13, DE 2019, DEL MINISTERIO DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 5

VALPARAÍSO,

29 MAR 2019

N° 3.816



25201903293816

Esta Contraloría Regional ha tomado razón del acto administrativo singularizado en el epígrafe, que modifica el decreto N° 43, de 2009, del Ministerio de Educación, que a su vez declara Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica o Pintoresca el sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, de la ciudad de Santiago, Comuna y Provincia de Santiago, Región Metropolitana.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe observar que las coordenadas contenidas en los puntos 19, 21, 22, 24, 28 y 29 de la tabla del polígono norte incorporada en el acto en examen, no coinciden con las señaladas para esos puntos en el plano N° 008-2018.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor Regional Valparaíso
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



A LA SEÑORA
MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
PRESENTE